

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO 1.5 POR MIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO HACIA OTROS CANTONES DEL PAÍS.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	El GAD del Distrito Metropolitano de Quito a través del Departamento de Contabilidad de la Dirección Metropolitana Financiera emite el Certificado de transferencia del Impuesto del 1.5 por mil, cancelado por el contribuyente en el cantón Quito correspondiente a otros Municipios del País, el cual es necesario para pagar la Patente y obtener la Licencia Única de Actividades Económicas de las sucursales que mantenga la empresa en otros cantones del Ecuador.
¿A quién está dirigido?	El certificado de transferencia del Impuesto del 1.5 por mil está dirigido a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen una actividad económica y estén obligadas a llevar contabilidad. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de transferencia del Impuesto uno punto cinco por mil del Distrito Metropolitano de Quito hacia otros cantones del País
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Número de Patente /RAET 2. Nombre del cantón al que se ha transferido el Impuesto 3. Declaración de Patente Municipio de Quito: Subir escaneado en formato PDF de forma legible. 4. Comprobante de pago: Subir escaneado en formato PDF de forma legible. 5. RUC: Subir escaneado en formato PDF de forma legible. Requisitos Específicos: 1. Convenio y comprobantes de pago: En el caso que el pago se haya realizado mediante convenio adjuntar el convenio y los comprobantes de pago en formato PDF de forma legible. 2. Nombramiento del representante legal: Aplica para el caso de empresas. Subir en formato PDF de forma legible.
¿Cómo hago el trámite?	1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea" 2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe crear el usuario como persona natural o jurídica, según sea el caso. 3. Ingresar en formato digital todos los requisitos establecidos para atención del trámite. 4. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite es gratuito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por el Departamento de Contabilidad de la Dirección Metropolitana Financiera en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización](#). Art. 552 y 553.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952310

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	5
2024	10	0	12
2024	08	0	17
2024	07	0	50